



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R02



	Í N D I C E	PÁGINA
INTRODUCCIÓN		2
I. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA		4
II. ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA		6
A. Título de la Auditoría		6
B. Objetivo		6
C. Alcance		7
D. Criterios de Selección		9
E. Áreas Revisadas		10
F. Procedimientos de Auditoría Aplicados		10
G. Servidores Públicos que Intervienen en la Auditoría		12
III. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD		13
IV. CONCLUSIONES		13
V. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA		14
A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares Determinadas en Materia de Obra Pública.		15
B. Observaciones Determinadas por la Auditoría realizada en Materia de Obra Pública, Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada y Acciones Emitidas en Materia de Obra Pública.		16
VI. DICTAMEN		20



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75, fracción XXIX y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que el H. Poder Judicial le presente sobre su gestión financiera. Esta revisión comprende la fiscalización a las Entidades Fiscalizables, que se traduce a su vez, en la obligación de los funcionarios correspondientes de presentar su Cuenta Pública 2020 para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza con el objeto de hacer un análisis de la Cuenta Pública a efecto de poder rendir el presente informe a esta H. XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de esta por parte de la autoridad correspondiente.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública del **H. Poder Judicial (Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo)**, contiene la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, estas acciones comprenden:

A.- El Proceso Administrativo; que es desarrollado fundamentalmente por el **H. Poder Judicial (Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo)**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual incluye los resultados de las labores administrativas realizadas en el ejercicio fiscal 2020, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos y de los gastos efectuados en la entidad fiscalizada.

B.- El Proceso de Vigilancia; que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, cuya función es la revisión y



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



fiscalización superior de la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables, en cuanto a los ingresos y gastos públicos, y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa del **H. Poder Judicial (Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo)**.

En la Cuenta Pública del **H. Poder Judicial (Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo)**, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, que registra la aplicación de recursos de Ingresos Propios. Los Expedientes Técnicos Unitarios de Obras de la Cuenta Pública que fueron entregados a la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo el 29 de abril de 2021, mediante oficio PJ-CJ-DSG-0539/2021.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19 fracción I y 86, fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, el 22 de enero de 2021 mediante acuerdo administrativo por el cual aprobó el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2021 para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020, el cual fue expedido y publicado en el Portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

Durante el ejercicio fiscal 2020 la Auditoría Superior del Estado, tuvo a bien implementar una serie de acciones y medidas con el objeto de aplicar y fortalecer las disposiciones de prevención con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV-2, para disminuir la carga de enfermedad denominada Coronavirus (COVID-19), catalogada como una causa de fuerza mayor, entendiéndose esto como todo acontecimiento extraordinario, natural o humano, que realizado cause la pérdida o deterioro del bien o imposibilite el cumplimiento de una obligación, pero que, aunque logre preverse, no pueda



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



evitarse, circunstancia que tuvo que ser considerada en la etapa de planeación y que se reflejó en la programación de los procedimientos aplicados contenidos en los programas específicos correspondiente a cada auditoría, con el objeto de cumplir con la emisión y presentación de los Informes Individuales de Auditoría en los plazos establecidos por la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.

Los protocolos de actuación frente al COVID-19 para su debida práctica y control referente al proceso de fiscalización de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2020 derivaron en acuerdos, los cuales fueron publicados en la página de Internet de esta Auditoría Superior del Estado en las siguientes fechas: 17 de marzo, 23 de marzo, 19 de abril, 25 de abril, 30 de abril y 01 de julio del 2020.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6, fracciones I, II, y XX, 16, 17, 19 fracciones I, VII, VIII, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22, en su último párrafo, 38, 40, 41, 42 y 86, fracciones I, XVII, XXII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe Individual de Auditoría obtenido con relación a los Expedientes Técnicos Unitarios de Obras de la Cuenta Pública del **H. Poder Judicial (Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo)**, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

I. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

DE SU CREACIÓN

Mediante decreto por el que se reformó el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, expedido por el H. Congreso de la Unión y publicado en el Diario



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Oficial de la Federación el día 8 de octubre de 1974, Quintana Roo fue creado como Estado integrante de la Federación, con la extensión y límites que comprendía el entonces Territorio de Quintana Roo.

El 25 de noviembre de 1974, quedó legítimamente constituida la Legislatura Constituyente del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

La primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo fue promulgada en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo el día 12 de enero de 1975 y el 15 de octubre el gobernador provisional David Gustavo Gutiérrez Ruiz instaló formalmente al Tribunal Superior de Justicia del Estado, órgano público el cual se encarga de hacer ejercer la jurisdicción del estado y representa al Poder Judicial del Estado.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Poder Judicial se auxiliará de los órganos jurisdiccionales y administrativos que establezca la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Quintana Roo y en su caso, el reglamento respectivo.

El Tribunal Superior de Justicia residirá en la Capital del Estado y estará integrado por nueve Magistrados Numerarios y hasta tres Supernumerarios a juicio del Pleno, designados en los términos previstos por la Constitución Política del Estado y en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Quintana Roo.

DE SU OBJETO

Corresponde al Poder Judicial del Estado de Quintana Roo, la atribución de impartir justicia, aplicar tratados internacionales vigentes en el país, leyes y normas de carácter general, en materia constitucional, civil, familiar, mercantil, administrativa, penal, laboral, de justicia para



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



adolescentes y de justicia indígena, así como en los asuntos de carácter federal, cuando expresamente las leyes, convenios y acuerdos, le confieran jurisdicción.

También le corresponde proporcionar a los particulares, los mecanismos alternativos de solución a sus controversias jurídicas, por conducto del Centro de Justicia Alternativa, en los términos de la ley de Justicia Alternativa. Además, tendrá la obligación de proporcionar los servicios de defensoría pública en términos de la Ley del Instituto de Defensoría Pública del Estado Quintana Roo.

II. ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA

A. Título de la Auditoría

La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia de obra pública al **H. Poder Judicial (Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo)**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

20-AEMOP-B-GOB-002-003, Auditoría de Cumplimiento de Inversiones Físicas realizadas con Ingresos Propios.

B. Objetivo

Tiene por objeto fiscalizar que las obras públicas se hayan ejecutado conforme a las disposiciones legales vigentes, así como verificar que los recursos transferidos a la entidad fiscalizable se hayan recibido y aplicado a los fines relacionados con las obras públicas,



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R02



bienes adquiridos y servicios contratados relacionados con las mismas, si se logró el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas aprobados.

C. Alcance

Para lograr una mayor eficiencia en la revisión, se elaboró un programa de trabajo, cuya muestra auditada se estableció con base en la relevancia y los montos de las obras que integran el cierre de ejercicio del período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2020, para lo cual se determinó de la siguiente manera:

Universo destinado a obra pública: \$ 6,385,291.15

Población Objetivo-Seleccionada: \$ 2,653,826.53

Muestra Auditada: \$ 2,341,817.09

Representatividad de la muestra: 88.24%

De los recursos Ingresos Propios que comprenden el universo destinado a las inversiones físicas, la muestra auditada corresponde a lo siguiente:

Tabla No. 1. Muestra auditada.

ORIGEN DEL RECURSO	POBLACIÓN OBJETIVO	MUESTRA AUDITADA	REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA %
Ingresos Propios.	\$ 2,653,826.53	\$ 2,341,817.09	88.24
TOTALES:	\$ 2,653,826.53	\$ 2,341,817.09	88.24

Fuente: Elaboración propia.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R02



De conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), y al artículo 42 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción. La muestra auditada contempla la selección de siete obras, de acuerdo con la siguiente tabla:

Tabla No. 2. Muestra de obras por origen del recurso.

NO.	CÉDULA	CONTRATO	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
INGRESOS PROPIOS				
1	S/N	PJ/CJE/SEA/PROYECTOSE JECUTIVOSFASP/SERVICIO OSDEOBRA/041/2020	Elaboración de los proyectos ejecutivos FASP 2020.	\$ 222,500.01
2	S/N	PJ/CJE/SEA/CECOFAMPLA YADEL CARMEN/065/OBRA/2020	Primera etapa de los trabajos complementarios del Centro de Convivencia Familiar Supervisada en la ciudad de Playa del Carmen, Quintana Roo.	\$ 360,544.69
3	S/N	PJ/CJE/SEA/HABILITACIÓN PORTONAUTOMATIZADO HETUMAL/078/OBRA/2020	Habilitación de un portón automatizado en estacionamiento del personal del Edificio del Penal Oral en Chetumal, Quintana Roo.	\$ 139,158.82
4	S/N	PJ/CJE/SEA/DIGNIFICACIÓN NEDIFICIO PRINCIPALFCP/077/OBRA/2020	Dignificación del edificio principal del Poder Judicial en el Distrito Judicial de Felipe Carrillo Puerto.	\$ 586,668.06
5	S/N	PJ/CJE/SEA/IMPERMEABILIZACIÓN DEL JUZGADO PENAL/069/OBRA/2020	Mantenimiento en losa de azotea e impermeabilizante en el Edificio del Juzgado Penal Oral en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo.	\$ 636,142.68
6	S/N	(PJ/CJE/SEA/HABILITACIÓN JUSTICIA ALTERNATIVA FCP/066/OBRA/2020	(Habilitación de espacios para Justicia Alternativa en el Palacio de Justicia del Poder Judicial en la ciudad de Felipe Carrillo Puerto.	\$ 176,333.23
7	S/N	PJ/CJE/SEA/SUMINISTRO DE PLICACION PINTURA/060/OBRA/2020	Suministro y aplicación de pintura en el edificio del Palacio de Justicia de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo.	\$ 220,469.6
TOTAL:				\$2,341,817.09

Fuente: Elaboración propia con base en la información financiera de inversiones físicas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Los importes de las inversiones de obra pública incluyen el Impuesto al Valor Agregado con la tasa del 16%.

La muestra auditada fue seleccionada de acuerdo con las guías de auditoría y con base en los criterios y lineamientos para la práctica de auditoría a la obra pública generalmente aceptados, y autorizados por la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R02



Asimismo, la fiscalización se realizó conforme a las técnicas y procedimientos de auditoría de obra pública, por lo cual tiene una magnitud adecuada para proyectar los resultados de la revisión y fundamentar la conclusión.

Las cifras son redondeadas y pueden tener diferencia en los centavos.

D. Criterios de Selección

Los criterios para la selección de las obras por auditar se apoyan en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, y en función de estas premisas la selección se clasificó en relación a su importancia social, económica, política y estratégica; de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose mediante la competencia técnica y profesional, la actuación fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría de obra pública aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Asimismo, para su selección se consideraron los siguientes aspectos: la modalidad de ejecución, el procedimiento de contratación, su relevancia en monto con relación al presupuesto de inversión del **H. Poder Judicial (Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo)**, la importancia del incremento en monto o plazo y su complejidad técnica.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Del monto ejercido por el **H. Poder Judicial (Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo)** se seleccionó un porcentaje de 88.24%, mismo que puede ser ajustado según sea el ente a fiscalizar, pero no deberá ser menor del 51%, dando prioridad a las obras y acciones de mayor inversión. Por lo tanto, la muestra fue seleccionada de acuerdo con lo establecido en los criterios de selección y Guías de Auditoría en Materia de Obra Pública.

E. Áreas Revisadas

Se revisó la Dirección de Servicios Generales de la Secretaría Ejecutiva de Administración del **H. Poder Judicial (Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo)**.

F. Procedimientos de Auditoría Aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el Informe Individual de Auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande es el riesgo, mayor es la probabilidad de requerir más evidencia.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R02



La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Durante la fiscalización, se aplicaron métodos prácticos de investigación y prueba denominados técnicas de auditoría: estudio general, análisis, inspección, investigación, observación y cálculo, que la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo utilizó para recabar la información, comprobación y la evidencia necesaria para poder emitir una opinión profesional; este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización de los expedientes técnicos unitarios de la Cuenta Pública y de los estados financieros presentados por el **H. Poder Judicial (Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo)** del ejercicio fiscal 2020. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante correspondieron a:

1. Revisar que la información requerida a la entidad cumpla con las especificaciones solicitadas.
2. Verificar que la Cuenta Pública de la entidad fiscalizada cumpla con las disposiciones legales en la materia, y muestre sustento debidamente comprobado y justificado.
3. Comprobar que las obras y servicios relacionados con las obras públicas, cumplan con los requisitos estipulados en los contratos.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R02



4. Analizar los documentos presentados como aclaraciones y justificaciones de los resultados del Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, de conformidad a los criterios establecidos.

La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permiten elevar la calidad y la confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

G. Servidores Públicos que Intervienen en la Auditoría

Los servidores públicos designados, adscritos a la Auditoría Especial en Materia de Obra Pública de esta Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, que actuaron en el desarrollo y ejecución de la auditoría, revisión documental y visita e inspección en forma conjunta o separada, mismos que se identificaron como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se encuentran referidos en la Orden de Auditoría, Visita e Inspección emitida con oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/1010/07/2021, siendo los servidores públicos a cargo de coordinar y supervisar la auditoría, los siguientes:

Tabla No 3. Servidores públicos a cargo de la auditoría.

NOMBRE	CARGO
Arq. Francisco Javier Martínez Castillo	Coordinador de la Dirección de Fiscalización en Materia de Obra Pública "B"
Ing. Marco A. Santos Ávalos	Supervisor adscrito a la Auditoría Especial en Materia de Obra Pública "B"

Fuente: Elaboración propia.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R02



III. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD

La revisión y fiscalización comprendió operaciones practicadas por el **H. Poder Judicial (Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo)**, durante el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020, se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, en apego a las disposiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); dando cumplimiento además de las diversas disposiciones legales aplicables en materia de obra pública y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a las obras públicas sujetas a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual de Auditoría.

IV. CONCLUSIONES

Como resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría en la revisión de los expedientes técnicos unitarios de obra, se detectaron irregularidades en la integración de la documentación soporte de éstos, originando observaciones de cumplimiento legal, así mismo, durante el proceso de la verificación física de las obras se encontraron irregularidades en los trabajos ejecutados, determinándose observaciones con presunto daño a la Hacienda Pública en materia de obra pública, las cuales se enuncian a continuación:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R02



Tabla No 4. Resumen de resultados de auditoría.

TIPO DE OBSERVACIÓN	NÚMERO DE OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO
Presunto Daño	2	\$ 99,979.55
Cumplimiento Legal	5	N.A.
Total:	7	\$ 99,979.55

Fuente: Elaboración propia. N.A.: No Aplica.

V. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41, en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y artículo 4 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso se presentaron **seis** resultados finales de auditoría y **siete** observaciones de acuerdo con el siguiente desglose:

Tabla No 5. Resumen de resultados de la fiscalización efectuada.

NOMBRE DE LA AUDITORÍA	NÚMERO DE AUDITORÍA	OBSERVACIONES	
		CON PRESUNTO DAÑO	DE CUMPLIMIENTO LEGAL
AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE INVERSIONES FÍSICAS			
Ingresos Propios.	20-AEMOP-B-GOB-002-003	2	5
	TOTAL:	2	5

Fuente: Elaboración propia.

Las cuales fueron atendidas y solventadas en las reuniones de trabajo, cuyo desglose se encuentra en la Tabla No. 8. Síntesis de resultados de auditoría por número de observaciones.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R02



A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares Determinadas en Materia de Obra Pública.

Derivado del proceso de fiscalización a la entidad fiscalizada se determinaron resultados finales de auditoría y observaciones en materia de obra pública, los cuales se presentan en la tabla siguiente:

Tabla No 6. Resumen de observaciones por auditoría.

OBSERVACIONES	ACCIONES RESULTANTES	
	CANTIDAD	IMPORTE
CON PRESUNTO DAÑO		
Pago en Exceso	2	\$ 99,979.55
Conceptos de Obra Pagados no ejecutados	1	\$ 94,220.85
Conceptos de Obras pagados, suministrados y no instalados	1	\$ 5,758.70
TOTAL OBSERVADO	2	\$ 99,979.55
CUMPLIMIENTO LEGAL		
Deficiencia Administrativa	5	N.A.
Documentación irregular	5	N.A.
TOTAL OBSERVADO	5	N.A.

Fuente: Elaboración propia. N.A.: No Aplica.

A continuación, se describen las observaciones por obra:

Tabla No 7. Clasificación de las observaciones por obra.

REFERENCIA	OBRA	TIPO DE OBSERVACIÓN		IMPORTE
		CON PRESUNTO DAÑO	CUMPLIMIENTO LEGAL	
INGRESOS PROPIOS				
Resultado 1, Observación 1	Primera etapa de los trabajos complementarios del Centro de Convivencia Familiar Supervisada en la ciudad de Playa del Carmen, Quintana Roo.	Conceptos de obra pagados no ejecutados	N.A.	\$ 94,220.85
Resultado 1, Observación 2	Primera etapa de los trabajos complementarios del Centro de	Conceptos de obras pagados,	N.A.	\$ 5,758.70



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R02



REFERENCIA	OBRA	TIPO DE OBSERVACIÓN		IMPORTE
		CON PRESUNTO DAÑO	CUMPLIMIENTO LEGAL	
	Convivencia Familiar Supervisada en la ciudad de Playa del Carmen, Quintana Roo.	suministrados y no instalados		
Resultado 2, Observación 1	Habilitación de un portón automatizado en estacionamiento del personal del Edificio del Penal Oral en Chetumal, Quintana Roo.	N.A.	Documentación irregular	N.A.
Resultado 3, Observación 1	Dignificación del edificio principal del Poder Judicial en el Distrito Judicial de Felipe Carrillo Puerto	N.A.	Documentación irregular	N.A.
Resultado 4, Observación 1	Mantenimiento en losa de azotea e impermeabilizante en el Edificio del Juzgado Penal Oral en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo.	N.A.	Documentación irregular	N.A.
Resultado 5, Observación 1	Habilitación de espacios para Justicia Alternativa en el Palacio de Justicia del Poder Judicial en la ciudad de Felipe Carrillo Puerto.	N.A.	Documentación irregular	N.A.
Resultado 6, Observación 1	Suministro y aplicación de pintura en el edificio del Palacio de Justicia de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo.	N.A.	Documentación irregular	N.A.
TOTAL:		2	5	\$ 99,979.55

Fuente: Elaboración propia. N.A.: No Aplica.

B. Observaciones Determinadas por la Auditoría realizada en Materia de Obra Pública, Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada y Acciones Emitidas en Materia de Obra Pública.

En cumplimiento de los artículos 20, 22 y 23 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo; en este apartado se presenta una síntesis de las observaciones por presunto daño y de cumplimiento legal por obra; así como, los resultados obtenidos de las reuniones de trabajo que se llevaron a cabo con la entidad fiscalizada, en las que presentaron para su análisis, valoración y dictamen, las justificaciones y aclaraciones, que permitieron eliminar, rectificar o ratificar las observaciones; de las 7



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R02



observaciones formuladas; las cuales se solventaron antes del cierre de la auditoría, por lo que no se emitieron acciones de acuerdo con lo siguiente:

Tabla No 8. Síntesis de resultados de auditoría por número de observaciones.

TIPO DE OBSERVACIÓN	No. DE OBS.	IMPORTE OBSERVADO	OBSERVACIONES		ACCIONES PROMOVIDAS		
			SOLVENTADAS	PENDIENTES DE SOLVENTAR	P.O.	PRAS	RECOMDS
Presunto Daño	2	\$ 99,979.55	2	0	0	0	0
Cumplimiento Legal	5	N.A.	5	0	0	0	0
TOTAL:	7	\$ 99,979.55	7	0	0	0	0
TOTAL DE ACCIONES PROMOVIDAS						0	

Fuente: Elaboración propia. N.A.: No Aplica; P.O.: Pliego de Observaciones; PRAS: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria; RECOMDS: Recomendaciones.

Las observaciones con presunto daño se clasifican por el tipo de observación realizada, el procedimiento de solventación realizado, los pendientes por solventar, si se encuentra o no atendida y la acción promovida respectivamente, cuyo resumen se desglosa en la siguiente tabla:

Tabla No 9. Resumen de las observaciones de presunto daño por obra.

PRESUNTO DAÑO						
REFERENCIA / IRREGULARIDAD	NOMBRE DE LA OBRA	SOLVENTACIÓN		PENDIENTE DE SOLVENTAR	ESTATUS ACTUAL / ACCIÓN PROMOVIDA	
		DOCUMENTAL	REINTEGRO			
INGRESOS PROPIOS						
Resultado 1, Observación 1/ Conceptos de Obra Pagados No Ejecutados	Primera etapa de los trabajos complementarios del Centro de Convivencia Familiar Supervisada en la ciudad de Playa del Carmen, Quintana Roo.	\$ 94,220.85	\$ 0.00	\$ 0.00	Atendida / Solventada	
Resultado 1, Observación 2/ Conceptos de Obras Pagados,	Primera etapa de los trabajos complementarios del Centro de Convivencia	\$ 5,758.70	\$ 0.00	\$ 0.00	Atendida / Solventada	



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R02



REFERENCIA / IRREGULARIDAD	NOMBRE DE LA OBRA	SOLVENTACIÓN		PENDIENTE DE SOLVENTAR	ESTATUS ACTUAL / ACCIÓN PROMOVIDA
		DOCUMENTAL	REINTEGRO		
Suministrados y No Instalados	Familiar Supervisada en la ciudad de Playa del Carmen, Quintana Roo.				
TOTAL		\$ 99,979.55	\$ 0.00	\$ 0.00	

Fuente: Elaboración propia.

Las observaciones por incumplimiento normativo se clasifican por el tipo de observación realizada, si se encuentra solventada o pendientes por solventar, si se encuentra o no atendida y la acción promovida respectivamente, cuyo resumen se desglosa en la siguiente tabla:

Tabla No 10. Resumen de las observaciones de cumplimiento legal por obra.

CUMPLIMIENTO LEGAL			
REFERENCIA / IRREGULARIDAD	NOMBRE DE LA OBRA	SOLVENTADO	ESTATUS ACTUAL / ACCIÓN PROMOVIDA
INGRESOS PROPIOS			
Resultado 2, Observación 1/ Documentación Irregular	Habilitación de un portón automatizado en estacionamiento del personal del Edificio del Penal Oral en Chetumal, Quintana Roo.	SI	Atendida / Solventada
Resultado 3, Observación 1/ Documentación Irregular	Dignificación del edificio principal del Poder Judicial en el Distrito Judicial de Felipe Carrillo Puerto	SI	Atendida / Solventada
Resultado 4, Observación 1/ Documentación Irregular	Mantenimiento en losa de azotea e impermeabilizante en el Edificio del Juzgado Penal Oral en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo.	SI	Atendida / Solventada
Resultado 5, Observación 1/ Documentación Irregular	Habilitación de espacios para Justicia Alternativa en el Palacio de Justicia del Poder Judicial en la ciudad de Felipe Carrillo Puerto.	SI	Atendida / Solventada
Resultado 6, Observación 1/ Documentación Irregular	Suministro y aplicación de pintura en el edificio del Palacio de Justicia de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo.	SI	Atendida / Solventada
TOTAL		5	

Fuente: Elaboración propia.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R02



Seguidamente, se detallan las justificaciones y aclaraciones por observación que fueron entregadas mediante oficio PJ-CJ-UVFA-0020/2022 del 24 de enero de 2022, durante las reuniones de trabajo, cuya síntesis se presenta en la tabla siguiente:

Tabla No 11. Resumen de justificaciones y aclaraciones por observación.

REUNIONES DE TRABAJO		
REFERENCIA / IRREGULARIDAD	JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES	ESTATUS DE LA OBSERVACIÓN
PRESUNTO DAÑO		
INGRESOS PROPIOS		
Resultado 1, Observación 1/ Conceptos de Obra Pagados No Ejecutados	Presentan fotografías de la ejecución de los trabajos de los conceptos observados para su análisis y valoración.	Valoración: De acuerdo con la información presentada y valorada, el importe de \$ 94,220.85 queda solventado. Estatus actual: Solventado.
Resultado 1, Observación 2/ Conceptos de Obras Pagados, Suministrados y No Instalados	Presentan fotografías de la ejecución de los trabajos de los conceptos observados para su análisis y valoración.	Valoración: De acuerdo con la información presentada y valorada, el importe de \$ 5,758.70, queda solventado Estatus actual: Solventado.
CUMPLIMIENTO LEGAL		
INGRESOS PROPIOS		
Resultado 2, Observación 1/ Documentación Irregular	Reunión de trabajo 1. Presentan oficio en el cual solicitan a los funcionarios responsables de la irregularidad la revisión de cada uno de los documentos que integran el expediente unitario de obra y así poder evitar estos errores humanos a tiempo	Valoración: Después de haber sido analizada la información remitida se determina que cumple con los requerimientos solicitados. Estatus actual: Solventado.
Resultado 3, Observación 1/ Documentación Irregular	Reunión de trabajo 1. Presentan oficio de notificación y exhorto al residente de obra para que en próximas obras que funja como residente de obra se apegue a dar cumplimiento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo.	Valoración: Después de haber sido analizada la información remitida se determina que cumple con los requerimientos solicitados. Estatus actual: Solventado.
Resultado 4, Observación 1/ Documentación Irregular	Reunión de trabajo 1. Presentan oficio de notificación y exhorto al residente de obra para que en próximas obras que funja como residente de obra se apegue a dar cumplimiento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo.	Valoración: Después de haber sido analizada la información remitida se determina que cumple con los requerimientos solicitados. Estatus actual: Solventado.
Resultado 5, Observación 1/ Documentación Irregular	Reunión de trabajo 1. Presentan oficio de notificación y exhorto al residente de obra para que en próximas obras que funja como residente de obra se apegue a dar cumplimiento a la	Valoración: Después de haber sido analizada la información remitida se determina que cumple con los requerimientos solicitados.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



REFERENCIA / IRREGULARIDAD	JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES	ESTATUS DE LA OBSERVACIÓN
	Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo.	Estatus actual: Solventado.
Resultado 6, Observación 1/ Documentación Irregular	Reunión de trabajo 1. Presentan oficio de notificación y exhorto al residente de obra para que en próximas obras que funja como residente de obra se apege a dar cumplimiento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo.	Valoración: Después de haber sido analizada la información remitida se determina que cumple con los requerimientos solicitados. Estatus actual: Solventado.
Resultado 2, Observación 1/ Documentación Irregular	Reunión de trabajo 1. Presentan oficio en el cual solicitan a los funcionarios responsables de la irregularidad la revisión de cada uno de los documentos que integran el expediente unitario de obra y así poder evitar estos errores humanos a tiempo.	Valoración: Después de haber sido analizada la información remitida se determina que cumple con los requerimientos solicitados. Estatus actual: Solventado.

Fuente: Elaboración propia.

De acuerdo con los hallazgos atendidos en la auditoría, se realiza la siguiente recomendación general:

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción II, 19 fracción XV y 44, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite la Recomendación al Titular del **(H. Poder Judicial (Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo))**, para que en el ámbito de su competencia instruya a quien corresponda a fin de que continúe llevando a cabo el adecuado seguimiento de las obras, así como la revisión documental previa a la integración de los expedientes técnicos unitarios.

VI. DICTAMEN

El presente dictamen se emite el 31 de enero de 2022, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, consistente en los expedientes técnicos unitarios de



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R02



obra integrados en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020, formulados, integrados y presentados por el **H. Poder Judicial (Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo)**.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y demás ordenamientos legales y disposiciones normativas aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información de los Expedientes Técnicos Unitarios de Obra de la Cuenta Pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad en materia de obra pública y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Los procedimientos seleccionados dependieron de la competencia técnica y profesional del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de irregularidad en las inversiones físicas. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad fiscalizada. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen del Informe Individual de Auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **H. Poder Judicial (Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo)**, número **20-AEMOP-B-GOB-002-003**, denominada “**Auditoría de Cumplimiento de Inversiones Físicas realizadas con Ingresos Propios**”, cuyo objetivo fue fiscalizar que las obras públicas se hayan ejecutado conforme a las disposiciones legales vigentes, así como verificar que los recursos transferidos a la entidad fiscalizable se hayan recibido y aplicado a los fines relacionados con las obras públicas, bienes adquiridos y servicios contratados relacionados con las mismas, si se logró el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas aprobados de los recursos de Ingresos Propios; comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones legales aplicables en materia de obra pública, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, adjudicaron, contrataron, ejecutaron y pagaron conforme a la legislación aplicable, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que: en términos generales, el **H. Poder Judicial (Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo)** cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

M. EN AUD. MANUEL PALACIOS HERRERA